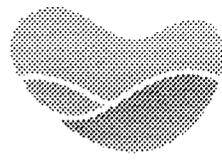




GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

CIRCULAR CONJUNTA N°

Radicado: K 2020090000328

Fecha: 05/08/2020

Tipo: CIRCULAR

Destino:



PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, JEFES DE OFICINAS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS QUE GESTIONAN PROCESOS DE CONTRATACIÓN

DE: SECRETARÍA GENERAL Y SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

ASUNTO: DIRECTRIZ SOBRE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LOS CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE CELEBREN POR EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

La Secretaría General y la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, en ejercicio de sus funciones y propendiendo por la protección de los derechos fundamentales a la vida y la salud de toda la comunidad antioqueña, imparten la siguiente directriz que aplicará para los contratos y convenios que se celebren por el Departamento de Antioquia, en virtud de las medidas de cuidado y prevención que deben adoptarse por la pandemia del Covid 19:

- **En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, dentro de la cláusula de las obligaciones a cargo del contratista, se debe incorporar la siguiente:

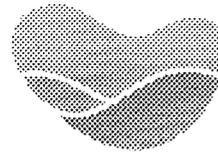
El contratista deberá atender las medidas establecidas por el Departamento de Antioquia mediante los PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS del Centro Administrativo Departamental y sus sedes externas para la prevención y manejo obligatorio del COVID 19.

- **En los contratos y convenios**, dentro de la cláusula referente a las obligaciones del contratista o asociado, se sugiere estipular la siguiente:

Para efecto de todas las actividades que se van a desarrollar en el marco del contrato o convenio, el contratista o asociado y las personas que éstos contraten para el desarrollo del objeto, están obligados a adoptar todas las precauciones y medidas establecidas por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal en cuanto a la bioseguridad para la prevención de la propagación del COVID 19, lo que se evidenciará con la presentación de los protocolos de bioseguridad para proteger a los trabajadores, contratistas, asociados y visitantes del lugar de trabajo, los cuales



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

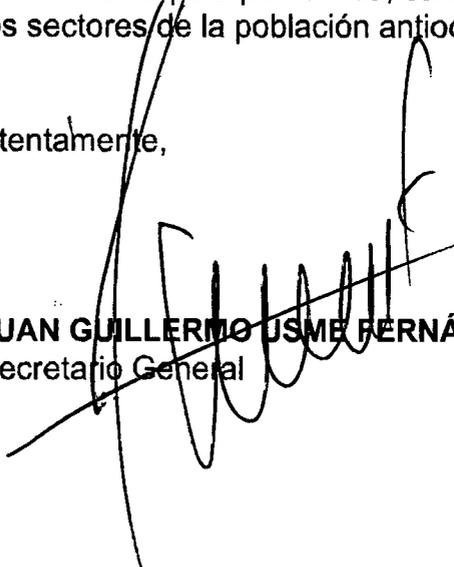


UNIDOS

deberán ser implementados bajo su responsabilidad. Dichos protocolos deberán allegarse a la respectiva dependencia contratante por intermedio del supervisor, en el momento de la firma del acta de inicio, o a más tardar dentro de los cuatro (4) días posteriores a la suscripción de la misma. Los protocolos presentados podrán ser sujetos de verificación con el fin de corroborar que se cumplan los requisitos normativos definidos por los entes gubernamentales para enfrentar la pandemia por COVID 19.

Es compromiso de la administración departamental, trabajar **UNIDOS** para promover una cultura de respeto por la vida, salvaguardar la salud, la seguridad y el bienestar de todos los sectores de la población antioqueña.

Atentamente,


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


CLAUDIA PATRICIA WILCHES MESA
Secretaria de Gestión Humana y
Desarrollo Organizacional

Proyectó: Ana Melissa Ospina Castrillón, Directora Administrativa y Contractual 

Revisó y aprobó: Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico 